

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

- Para la Notaría de Badajoz (por jubilación del señor Soto García-Camacho) a D. Pablo Blanco Bueno, Notario de Cáceres-1ª.
- Para la Notaría de Barcarrota (por traslado del señor Sánchez Bernal) a D. Pedro José García Marco, Notario de Frechilla-3ª.
- Para la Notaría de Jerez de los Caballeros (por traslado del señor Parejo-Merino Parejo) a Dª María del Carmen Vela Fernández, Notario de Guadalupe-3ª.
- Para la Notaría de Berlanga (por traslado del señor Lamana Pedrero) a Dª Isabel Bonet Puerto, Notario de oposición.
- Para la Notaría de Puebla de Alcocer (por traslado del señor Blanco Losada) a Dª Ana Doria Vizcay, Notario de oposición.
- Para la Notaría de Hornachos (por traslado del señor Mezquita García-Granero) a D. Pedro Antonio González Culebras, Notario de oposición.

ORDEN de 21 de octubre de 2003, por la que se nombra Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso convocado por Resolución de 10 de junio de 2003 (BOE de 26 de junio), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre)

RESUELVO

Primero. Nombrar al Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Registro vacante: Don Benito.

Registrador nombrado: D. José Luis Azuara Muslera.

Número Escalafón: 681.

Resultas: Villanueva de la Serena. C/ Ramón y Cajal, 26. 06700.- Villanueva de la Serena (Badajoz).

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura, por la que se nombra a D. Felipe A. Jover Lorente Letrado-Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura.

ANTECEDENTES

1.- Por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura,

apareciendo la plaza f.01, con la denominación de Letrado-Secretario General.

Tal Relación de Puestos de Trabajo permite avanzar en la normalización del funcionamiento transitorio que este Consejo ha llevado desde su constitución el 18 de febrero de 2003.

2.- El artículo 25 apartado 2º de la Ley del Consejo Consultivo de Extremadura establece que el Secretario del Consejo Consultivo de Extremadura será nombrado por la Presidencia de la Institución, lo que ya se produjo, con carácter transitorio, en la sesión constitutiva conviniendo regularizar la situación una vez publicada la referida Relación de Puestos de Trabajo.

Por ello, oído el Pleno de la Institución,

RESUELVO:

Nombrar Letrado-Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura a Don Felipe A. Jover Lorente, adscribiéndole a la plaza f.01 de las de personal funcionario del Consejo Consultivo de Extremadura (Decreto 181/2003, de 23 de septiembre).

En Badajoz, a 1 de octubre de 2003.

La Presidenta del Consejo
Consultivo de Extremadura,
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Antonio Rubio Ardanaz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Antropología Social, del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, a D. Juan Antonio Rubio Ardanaz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS Mª SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1066 de 9 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, nº 876/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 876/2001, promovido por el Procurador Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representa-

ción de D. Juan Antonio Hernández Lavado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 9 de enero de 2001, en concepto de daños causados a vehículos por un venado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente